



Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPPEMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUERFANO, Y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EL C. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a **"EL PAPPMS"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que el Estado de Morelos es una entidad libre y soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2.- Que de conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un individuo denominado Gobernador Constitucional del Estado, cuyo cargo fue asumido a partir del 1 de octubre del 2018.

II.3.- El M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, Secretario de Gobierno, en suplencia del Gobernador Constitucional del Estado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos del "Acuerdo por el que se concede licencia temporal para separarse de sus funciones al ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6297, alcance de 03 de abril de 2024, y de lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Morelos; así como 18 y 22 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.4.- Que el C. José Gerardo López Huérfano fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5.- Que el C. Luis Arturo Cornejo Alatorre fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Educación, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 7 y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de Armas, sin número, Colonia Centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPPEMS"**.

SEGUNDA. - Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:



- a) Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **"LA SEP"** transferirá a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** hasta la cantidad total de **\$556,905.00 (Quinientos cincuenta y seis mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPPEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	17DBT0004E	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 147	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	B
2	17DCT0012M	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 12	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	B
3	17DPT0001K	COLEGIO NACIONAL DE EDUCIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 36 TEMIXCO	52,200.00	CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
4	17DPT0002J	COLEGIO NACIONAL DE EDUCIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 173 CUAUTLA	52,860.00	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	B
5	17DTA0039V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUM. 39	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	A
6	17ETC0004C	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS PLANTEL AYALA	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	A



No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
7	17UBH0016E	LIC. BERNABE L. DE ELIAS	59,955.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
8	17UBH0018C	ESCUELA PREPARATORIA DE JOJUTLA	32,250.00	TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	A
9	17UCT0004U	ESCUELA PREPARATORIA NUMERO 5 DE LA UAEM	59,980.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	B
10	17UCT0005T	PREPARATORIA COMUNITARIA TRES MARIAS	59,660.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	A
TOTAL			556,905.00	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

TERCERA. Obligaciones de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **"REGLAS"**;
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser



remitido a la **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;

- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPPEMS"** de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS"** y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwlshacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y



K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av. Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX
 Tel: (55) 3601 1000 Ext. 50788





Asimismo, "**LAS PARTES**" acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de "**EL PAPPEMS**", que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: "**LAS PARTES**" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de "**EL PAPPEMS**", comprometiéndose a:

A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en "**EL PAPPEMS**".

C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.

D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "**LAS PARTES**" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "**LAS PARTES**" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "**EL PAPPEMS**", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "**LAS PARTES**" o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía

Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPPEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPPEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **"REGLAS"**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.



DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: "**LAS PARTES**" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "**EL PAPPMS**" y las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

 POR "**LA SEP**"

Carlos Ramírez Sámano
 Subsecretario de Educación Media Superior

María Alejandra Carreón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

 POR "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**"

C. Samuel Sotelo Salgado,
 Secretario de Gobierno, en suplencia del Gobernador Constitucional

C. José Gerardo López Huérfano
 Secretario de Hacienda

C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
 Secretario de Educación

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto: Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
17	MORELOS	1	17DBT0004E	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 147	DGCFT	Contar con las instalaciones y equipo mínimo necesario para la atención de los estudiantes con discapacidad, conforme a los lineamientos establecidos.	BROCHA	BROCHA PROFESIONAL 5 - 6 CERDA NATURAL	4	PIEZA	\$ 125.00	\$ 500.00	B	31/12/2024
							CEPILLO ALAMBRE 1/4 SIN MANGO		5	PIEZA	\$ 70.00	\$ 350.00		
							DISCO DURO EXTERNO ADATA AHV3000TUS1TB		4	PIEZA	\$ 895.00	\$ 3,580.00		
							IMPERMEABILIZANTE	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 100% ACRILICO, SOLUCIÓN COMPLETA 6 AÑOS ROJO 19 L	15	CUBETA	\$ 1,760.00	\$ 22,880.00		
							LIJA	LIJA PARA MADERA PAPEL	11	PIEZA	\$ 10.00	\$ 110.00		
							MODULO DE MEMORIA PARA MICROCOMPUTADORA	TARJETA MADRE MEMORIA 4 GB	4	PIEZA	\$ 2,300.00	\$ 9,200.00		
							PINTURAS VINILICAS	PINTURAS VINILICAS 5 AÑOS	40	LITRO	\$ 200.00	\$ 8,000.00		
							PROCESADOR PARA COMPUTADORA	PROCESADOR 3.80GHZ, 16MB L3 CACHE	4	LITRO	\$ 3,625.00	\$ 14,500.00		
							RODILLO PARA PINTAR	RODILLO PINTAR FELPA 9 X 3/8"	11	PIEZA	\$ 80.00	\$ 880.00		
2		17DCT0012M		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 12	DGETI	CONTAR CON UN LUGAR DIGNO PARA LOS ALUMNOS.	COLOCACION DE LAMPARAS, PLACAS U OTROS ACCESORIOS, (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	COLOCACION DE LAMPARAS, PLACAS U OTROS ACCESORIOS, (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	18	PIEZA	\$ 250.00	\$ 4,500.00	B	31/12/2024
							COLOCACION DE ZOCLO DE VINIL DE 7 CM DE ANCHO, ASENTADO CON PEGAMENTO DE CONTACTO (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	COLOCACION DE ZOCLO DE VINIL DE 7 CM DE ANCHO, ASENTADO CON PEGAMENTO DE CONTACTO (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	10	ML	\$ 12.00	\$ 120.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5"	3	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 20,700.00		
							HABILITADO Y COLOCACION DE BARRANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. CON UN DESARROLLO DE 2.5 M (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	HABILITADO Y COLOCACION DE BARRANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. CON UN DESARROLLO DE 2.5 M (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	5	PIEZA	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00		
							IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIE DE AZOTEA, A BASE DE APLICACION DE 1 MANO DE PRIMERIO, 1 UNA 2DA DE IMPERMEABILIZANTE Y 2 CAPAS DE MEMBRANA DE REFUERZO, UNA POR ETAPA, ACABADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, COLOCACION, CORTES (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIE DE AZOTEA, A BASE DE APLICACION DE 1 MANO DE PRIMERIO, 1 UNA 2DA DE IMPERMEABILIZANTE Y 2 CAPAS DE MEMBRANA DE REFUERZO, UNA POR ETAPA, ACABADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, COLOCACION, CORTES (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	65	M2	\$ 150.00	\$ 9,750.00		
							IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MULTIFUNCIONAL, LASER MONOCROMATICA	2	PIEZA	\$ 5,740.00	\$ 11,480.00		
							RAMPA PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELLENO CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVS/M, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR F'c=200 KG/CM2, CON DESARROLLO DE 2 - 2.50 MTS DE LARGO Y 1.00 MTS DE ANCHO,	RAMPA PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELLENO CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVS/M, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR F'c=200 KG/CM2, CON DESARROLLO DE 2 - 2.50 MTS DE LARGO Y 1.00 MTS DE ANCHO,	5	PIEZA	\$ 620.00	\$ 3,100.00		
							SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMATICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMATICO	1	SERVICIO	\$ 350.00	\$ 350.00		
3		17DPT0001K		COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA NUM. 36 TEMIXCO	CONALEP	Es cubrir la necesidad de equipar las aulas para que nuestros alumnos con las diferentes discapacidades que se mencionan con anterioridad logren concluir satisfactoriamente su carrera que eligieron en nuestro plantel y así cumplir con la misión institucional.	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5"	3	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 20,700.00	B	31/12/2024
							PANTALLA DE 50"	PANTALLA TV 50 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED	3	PIEZA	\$ 8,500.00	\$ 25,500.00		
							VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CAJON) 2500 LUMENS ALTA DEFINICION	VIDEO PROYECTOR MINI HD/204P/2500 LUMENS/NEGRO	1	EQUIPO	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00		
							SUMA	SUMA		SUMA	\$ 52,200.00	\$		

1064

4 0772/24

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Número Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto:	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
	4	17DPT0002J	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 173 CUAUTLA	CONALEP	Salvaguardar la integridad del alumnado de discapacidad auditiva tener una herramienta con la que sin necesidad de depender de alguien más puedan desplazarse al punto de reunión en caso de una contingencia.	ALARMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	SIRENA DE ALARMA CON LUZ ESTROBO: ESCOPICA, SONIDO INDUSTRIAL Y LUZ. ALARMA SIRENA AL AIRE ÚLTIMA INTERVENCIÓN, BOCINA, ALARMA, LUZ DE ADVERTENCIA PARA INTERIORES ACTIVO LUZ INTERMITENTE DE EMERGENCIA T10V	2	PIEZA	\$ 1,550.00	\$ 3,100.00	B	31/12/2024
						ANTENA PARA REDES WIFI	REPETIDOR RED WIFI, ROUTER NEGRO	2	PIEZA	\$ 700.00	\$ 1,400.00		
						CABLE HDMI 15 MTS	CABLE HDMI 15 MTS	2	PIEZA	\$ 380.00	\$ 760.00		
						COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO 16TB, MONITOR 19.5"	2	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 13,800.00		
						LCD, MOUSE Y TECLADO	NO-BREAK PARA MICROCOMPUTADORAS	2	PIEZA	\$ 900.00	\$ 1,800.00		
						PANTALLA DE 65"	190 X 100 CM CON PUERTA SENCILLA, ABATIBLE Y ACRILICO EN COLOR BLANCO	2	PIEZA	\$ 16,000.00	\$ 32,000.00		
						CANCELERIA	CANCEL DE ALUMINIO PERFIL BLANCO DE 1 PULG. 190 X 100 CM CON PUERTA SENCILLA, ABATIBLE Y ACRILICO EN COLOR BLANCO	5	PIEZA	\$ 3,500.00	\$ 17,500.00	A	31/12/2024
	5	17DPTA0038V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGRPECUARIO NUM. 39	DGETA	Realizar adecuaciones a la infraestructura física necesaria (sanitarias), para lograr que el plantel sea accesible para toda persona con discapacidad.	CODO CPVC 90° 3/4"	CODO CPVC 90° 3/4"	95	PIEZA	\$ 4.00	\$ 380.00		
						COLOCACIÓN DE ACARRADERAS DE TOBO DE ACERO INOXIDABLE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE ACARRADERAS DE TOBO DE ACERO INOXIDABLE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	4	PIEZA	\$ 135.00	\$ 540.00		
						COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 2.5 M2 FABRICADO CON PERFIL DE ALUMINIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 2.5 M2 FABRICADO CON PERFIL DE ALUMINIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	5	PIEZA	\$ 850.00	\$ 4,250.00		
						INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE LAVABO CON CESPOL Y LLAVE MEZCLADORA (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE LAVABO CON CESPOL Y LLAVE MEZCLADORA (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	5	PIEZA	\$ 650.00	\$ 3,250.00		
						INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TAZA PARA FLUXOMETRO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TAZA PARA FLUXOMETRO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	5	PIEZA	\$ 1,600.00	\$ 8,000.00		
						LAVABO	LAVABO DE SOBREPONER PORCELANA RECTANGULAR 90x40 CM	5	PIEZA	\$ 1,600.00	\$ 8,000.00		
						TEE CPVC 3/4"	TEE CPVC 3/4"	80	PIEZA	\$ 6.00	\$ 480.00		
						TUBO CPVC DE 3/4"	TUBO CPVC DE 3/4"	15	TRAMO	\$ 95.00	\$ 1,425.00		
						VALVULAS PVC	VALVULA DE BOLA 3/4 DE PVC	1	PIEZA	\$ 75.00	\$ 75.00		
						WC DE 2 PIEZAS BLANCO	WC DE 2 PIEZAS BLANCO	5	JUEGO	\$ 3,200.00	\$ 16,000.00		
						ALAMBRE RECOCIDO	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 18	25	KG	\$ 35.00	\$ 875.00	A	31/12/2024
	6	17ETC0004C	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS PLANTEL AYALA	CECYTE	Contar con infraestructura inclusiva para que jóvenes con alguna discapacidad visual, motriz e intelectual, ingresen y concluyan su Educación Media Superior en el CECyTE Ayala.	ALAMBREON	ALAMBREON ACETO AL CARBON PARA CONSTRUCCIÓN	50	KG	\$ 40.00	\$ 2,000.00		
						ARENA	ARENA	5	M3	\$ 550.00	\$ 2,750.00		
						ARMEX	CASTILLO 18X15-20X4 ELECTROSOLDADO	17	TRAMO	\$ 245.00	\$ 4,165.00		
						CEMENTO TIPO I	DOBILADO 6 METROS	53	BULTO	\$ 235.00	\$ 12,455.00		
						CLAVO	CLAVO DE 1 - 4 PULGADAS	17	KG	\$ 45.00	\$ 765.00		
						GRAVA	GRAVA 3/4"	16	M3	\$ 550.00	\$ 8,800.00		
						MALLA DE ACERO	MALLA CICLONICA DE ACERO DE 1 M X 20 M C/M	1	ROLLO	\$ 1,580.00	\$ 1,580.00		
						MORTERO	MORTERO SECO PREMEZCLADO SACO 25 KG	4	BULTO	\$ 115.00	\$ 460.00		
						RANPA PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO	RANPA PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO	39	PIEZA	\$ 620.00	\$ 24,180.00		
						RELLENO CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVS/M, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR FC=200 KG/CM2, CON DESARROLLO DE 2 - 2.50 MTS DE LARGO Y 1.00 MTS DE ANCHO.	RELLENO CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVS/M, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR FC=200 KG/CM2, CON DESARROLLO DE 2 - 2.50 MTS DE LARGO Y 1.00 MTS DE ANCHO.						

[Handwritten signature and initials in blue ink]

